



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **302**-2014-RASS
Santiago de Surco,

21 ABR. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: El Memorándum N° 274-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 255-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N°015-2014-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano del 17.01.2014, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, el mismo que mediante el "Instructivo para el cumplimiento de Metas" señala que se deberá conformar un Equipo Técnico de Trabajo que será responsable del desarrollo de las actividades que permitan a la municipalidad cumplir con la meta respecto a "Elaborar un Perfil de Proyecto Viable de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal";

Que, mediante Memorándum N° 274-2014-GPPDI-MSS del 03.04.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, contempla entre otras la Meta 28 que tiene por objetivo "Elaborar un Perfil de Proyecto Viable de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal"; agregando que a efecto de lograr el cumplimiento de la misma, es necesario la participación y responsabilidad de varios funcionarios, siendo necesario la conformación de un Equipo de Trabajo que participe en la elaboración del acotado proyecto y que será responsable de lograr el cumplimiento de la Meta 28;

Que, con Informe N° 255-2014-GAJ-MSS del 03.04.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 28, para lo cual deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, señaladas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 255-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2014, el **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Meta 28: "Elaborar un Perfil de Proyecto Viable de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal", de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto Peruano de Deportes, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:





Municipalidad de Santiago de Surco

POR LA MUNICIPALIDAD:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional : Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejor Gestión y Modernización Municipal.
- Gerente de Inclusión Deportiva : Presidente – Responsable de la Implementación y cumplimiento de la Meta 28.
- Gerente de Obras Públicas y Proyectos : Miembro.
- Subgerente Gestión de Gestión de Proyectos : Miembro.
- Oficina de Programación e Inversión : Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, con la finalidad de cumplir con la Meta 28.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Inclusión Deportiva, a la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, a la Subgerencia de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Programación e Inversión, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE